



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Martes, 13 de septiembre de 1960

Núm. 209

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Immediately que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.797

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Modificación de plantillas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, este Gobierno Civil ha acordado conceder su visado al acuerdo del Ayuntamiento de Leciñena, adoptado en sesión de 31 de julio de 1960, modificando la plantilla de sus funcionarios al amortizar la plaza de vigilante nocturno, vacante en la actualidad por cese voluntario del que la desempeñaba.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1960.

El Gobernador civil,

JOSÉ MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION QUINTA

Núm. 4.787

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 24, aprobó los padrones de instalaciones industriales, miradores, badenes, anuncios fijos, toldos y vitrinas, confeccionados con respecto al ejercicio de 1960, a efectos del cobro de las exacciones correspondientes.

Los mencionados documentos co-bratorios quedan expuestos al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados y, en su caso, preparar las pertinentes reclamaciones, tanto en orden a la inclusión como en lo referente a la cuantía de las cuotas.

Se advierte que las cuotas que comprende dicho instrumento fiscal constituyen "acto administrativo", considerándose notificadas el día en que termine el plazo de exposición al público; pudiéndose, dentro de los quince días siguientes, entablar reclamación directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincia, o bien, interponer potestativamente, previo recurso de reposición ante el Ayuntamiento dentro del mismo plazo, entendiéndose que las cuotas no impugnadas dentro del plazo hábil se considerarán firmes y consentidas.

Los expedientes se hallarán de manifiesto, en el expresado plazo y durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General de la Corporación.

Zaragoza, 27 de agosto de 1960.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna. —
P. A. de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldivar.

Núm. 4.791

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota - anuncio

Con fecha 10 de mayo han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas para mejoras de regadío y aprovechamientos hidroeléctricos derivados del embalse del Pantano del Ebro, redactadas de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 144, de 4 de febrero de 1960, y que comprende los siguientes tipos:

Usuarios agrícolas a)

1.º 11'20 pesetas por hectárea y año a los antiguos regadíos beneficiados en su regularidad estacional.

2.º El Canal Imperial de Aragón abonará un canon anual de pesetas 499.240, garantizándosele un caudal en su tasa de 30'5 metros cúbicos por segundo.

3.º El Canal de Tauste abonará un canon anual de 177.472'51 pesetas, por consumir caudal superior al de su dotación efectiva.

4.º 56 pesetas por hectárea y año a los nuevos regadíos, con inclusión de los del Canal de Lodosa, otorgados teniendo en cuenta la existencia del aumento del caudal con la regulación obtenida por el Pantano del Ebro.

Usuarios Industriales b)

0'0224 pesetas K. W. H. de la posible producción en cada instalación,

por los caudales suministrados por el embalse en exceso, sobre el caudal normal en estiaje del río, calculando la energía teórica producida, multiplicando el caudal beneficiado por el salto bruto; con un mínimo de 0,0112 pesetas por K. W. H. de máxima producción teórica de energía, obtenida multiplicando el caudal reconocido por el salto bruto, considerando continuo durante noventa y dos días, a plena carga con rendimiento unidad. Este mínimo será aplicable únicamente a aquellas instalaciones que no aprovechen íntegramente los caudales regulados por el Pantano. En el caso especial del salto de Cereceda, de "Iberduero", S. A., el canon de 0'0224 pesetas quedará reducido a 0,0168 ptas. K. W. H. en consideración a la detracción invernal que se le produce.

En el primer trimestre de 1961 se hará liquidación de la tarifa para los usuarios industriales con arreglo a los caudales beneficiados en los saltos en virtud de los suministrados por el Pantano del Ebro, y de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días consecutivos, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto el estudio de tarifas en las oficinas de la Sección 1.ª de la citada Confederación (Paseo de Sarasate, 38, 2.º, Pamplona).

Pamplona, 5 de septiembre de 1960.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 4. 740

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha 21 de diciembre de 1954, el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales ha dictado la siguiente resolución:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Francisco Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayun-

tamiento de Aranda de Moncayo, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios desde Borobia (Soria) a Aranda de Moncayo (Zaragoza) y red de distribución en este último pueblo;

Vistos los informes de las Jefaturas de Obras Públicas de Soria y Zaragoza;

Resultando:

1.º Que el Ayuntamiento peticionario solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por el trazado, lo que implica necesariamente la declaración de utilidad pública de la instalación;

2.º Que figura en el expediente resguardo acreditativo de la constitución del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones de la línea que afectan a terrenos de dominio público;

3.º Que se aporta por el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo una certificación, extendida por su Secretario, en la que se transcribe el contrato suscrito con "Electra del Queiles", S. A., del cual resulta acreditado el derecho a la energía a transportar;

4.º Que se practicó la información pública de la petición y su proyecto, sin que se haya presentado reclamación alguna;

5.º Que las Alcaldías de los términos municipales afectados por las instalaciones no han formulado oposición alguna por lo que se refiere a los servicios municipales;

6.º Que han informado favorablemente el expediente las Delegaciones de Industria, Diputaciones Provinciales, Abogacías del Estado y Jefaturas de Obras Públicas de Soria y Zaragoza, por afectar a ambas provincias el proyecto de referencia;

7.º Que por la entidad peticionaria se proponen unas tarifas, favorablemente informadas por las Delegaciones de Industria, que habrán de ser las que se aprueben, por no haberse acogido la Empresa suministradora al régimen de las establecidas en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de diciembre de 1952,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Francisco Moreno García, como Alcalde-Presidente

te del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, para la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica a la tensión de 15.000 voltios, que partiendo de la caseta de transformación de "Electra del Queiles", S. A., en Borobia (Soria), vaya hasta el pueblo de Aranda de Moncayo (Zaragoza), y la red de distribución en esta última localidad.

2.ª Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata, y se autoriza su establecimiento en las partes en que afecte a vías, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y terrenos del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Diputaciones, Municipios y líneas de otros concesionarios y fincas que se afecten de dominio privado, en relación con las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; entendiéndose impuestas las servidumbres con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y a las del Reglamento citado últimamente.

No podrá ser ocupada ninguna finca particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido u obtenga la autorización para ello sin haber cumplido dicho requisito.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y suscrito en Tudela, en diciembre de 1952, por el Ingeniero industrial don Rafael Moneo, en lo que no sea modificado por las presentes condiciones. Son de aplicación las condiciones de carácter administrativo que señala para esta clase de instalaciones la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento.

4.ª Las instalaciones deberán ajustarse a las prescripciones del Reglamento de 27 de marzo de 1919 o a las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948 ("Boletín Oficial" del 21), las cuales regirán obligatoriamente para todo lo que no esté previsto en dicho Reglamento, y en particular en lo que se refiere a interruptores y aislamientos en su párrafo 4.3 y apartado 4.131.

5.ª En la parte de instalaciones que afecten a cascos urbanos de poblaciones deberá ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

6.ª No se podrán colocar postes ni riostras a distancia inferior a seis

metros de la arista exterior de los pasos de la carretera.

7.ª Para las instalaciones de transformadoras deberán tenerse en cuenta todos los requisitos establecidos reglamentariamente, debiendo todos los soportes metálicos de aparatos conectados a la alta tensión, así como la cubierta metálica del transformador, ponerse en buena comunicación con tierra, independientemente de la conexión, también con tierra, del neutro de la instalación. Se colocará una valla o defensa de metal "deployée" u otro material análogo que separe las partes de alta y baja tensión. La puerta de la caseta donde esté instalado el transformador deberá estar cerrada con llave y colocadas en ella placas de aviso de peligro de muerte, y sólo se permitirá la entrada a dicha caseta al personal encargado del servicio.

Las entradas y salidas de las líneas de alta y baja tensión se efectuarán independientemente, de forma que el hilo más bajo quede a una altura mínima de seis metros del punto más alto del terreno.

8.ª Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de Soria, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe de las obras que afectan el dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, cuya devolución se efectuará con arreglo a lo que en el citado artículo se establece.

9.ª Las obras deberán ser comenzadas en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que sea notificada la concesión al peticionario, y terminadas en el de otro mes, a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento a las Jefaturas de Obras Públicas de Soria y Zaragoza del comienzo y terminación de los trabajos objeto de la presente concesión.

10. Para la inspección de las instalaciones regirá lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta de la entidad concesionaria todos los gastos que se originen.

11. El concesionario deberá presentar en las Jefaturas de Obras Públicas de Soria y Zaragoza certificación, expedida por laboratorio oficial, acreditativa de que los aisladores re-

unen las debidas condiciones. En las actas de reconocimiento de la línea se hará constar la confrontación con los instalados, en las partes que corresponden a ambas Jefaturas.

12. Terminadas las instalaciones, se procederá a su reconocimiento y levantamiento de las correspondientes actas (artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904), que serán sometidas por la Jefatura de Obras Públicas de Soria a la resolución del Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas.

13. En los cruces con caminos y líneas eléctricas existentes se efectuará la instalación según figura en el proyecto, debiendo cumplir en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones, o las indicadas en el artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento, publicado en la "Gaceta" de 10 de agosto de 1931. En los cruces con carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta cuanto prescribe el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas o las condiciones que se citan en el indicado artículo 35 del proyecto de nuevo Reglamento, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60 grados el ángulo de cruces en caso de ser oblicuo. La entidad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueran necesarias a este efecto, previa a la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. Los cruces con las líneas de alta o baja tensión, o líneas telefónicas o telegráficas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con las reglas que para su aplicación se dictaron por la Real Orden de 27 de abril de 1923, o las condiciones que para estos cruces se indican en el citado artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento antes citado.

14. No podrán depositarse por el concesionario sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales ni objeto alguno.

15. Las tarifas máximas que podrán regir en la presente concesión serán las siguientes:

a) Alumbrado por contador:

Horas de suministro: Permanente, salvo las interrupciones necesarias para los trabajos y buena conservación de las instalaciones.

Precios: 1,50 el kilowatio-hora.

b) Alumbrado en base fija:

Horas de suministro: Desde la puesta a la salida del sol.

Precios: Hasta 25 watios, 5,50 pesetas al mes.

El exceso sobre 25 watios, 0,20 pesetas watio-mes.

c) Fuerza motriz:

Horas de suministro: Diecinueve horas, quedando excluidas las comprendidas entre una hora antes y cuatro después de la puesta del sol, debiendo el abonado instalar el interruptor horario necesario para garantizar el cumplimiento de esta concesión.

Precios: La facturación mensual se hará por la suma de las cantidades A y B.

A. Depende de la potencia instalada, N. en HP., y vale:

Los 10 primeros HP., a 25 pesetas por HP.

El exceso sobre 10 HP., hasta 20 pesetas por HP.

B. Depende del concurso y horas de utilización, y vale:

Los 50 primeros N. kilowatios-hora, a 0,75 pesetas kilowatio-hora.

El exceso sobre 50 N. kilowatio-hora, a 0,65 pesetas kilowatio-hora.

El plazo mínimo de contrato para todos los suministros será de un año.

Todos los precios se entienden netos, con exclusión de los impuestos creados o que puedan crearse por el Estado, Provincia, Municipio u otros Organismos.

Estas tarifas podrán modificarse para adoptar las establecidas por la Orden del Ministerio de Industria de 23 de diciembre de 1952, si la entidad suministradora, según el contrato con el concesionario, optara por acogerse al régimen de dicha disposición.

16. La entidad concesionaria presentará por duplicado, en la Jefatura de Obras Públicas de Soria, el Reglamento de servicio a que se refiere el artículo 29 del citado Reglamento, para que por ésta se le formulen los reparos que considere oportunos, y se considera aprobado si no formulara reparo alguno en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se le notifique al concesionario la aprobación de las actas de reconocimiento.

17. Una vez autorizada la explotación de las instalaciones, deberá solicitar la concesionaria, de las Delegaciones de Industria de Soria y Zaragoza, la inclusión de las mismas en los correspondientes Registros.

18. Queda obligada la entidad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

19. Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la entidad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

20. Cualquier modificación en las instalaciones que se pretenda realizar exigirá la formalización de un nuevo proyecto y su aprobación por el organismo competente.

21. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento, y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales; la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919, o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

22. Será obligación de la entidad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguros de vejez y de enfermedad, subsidios familiares, contratos de trabajo, en las de protección a la industria nacional, y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dic-

tarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

23. Esta concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente, o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de la facultad de tales modificaciones o suspensiones.

24. El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentarios.

25. También queda obligada la entidad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determina en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

26. La Jefatura de Obras Públicas de Soria, previas las comprobaciones oportunas, deberá comunicar al Ministerio de Obras Públicas el cumplimiento de los requisitos que se prescriben en las condiciones 24 y 25, y no tendrá validez la presente concesión mientras no hayan sido cumplidos.

27. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 3 de septiembre de 1960.
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 3.337

Jefatura Provincial de Tráfico

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza durante el mes de mayo del año 1960.

(Continuación: Véase "B. O." n.º 208)

Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-25373.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Iso.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 4.
Tara: 270 Kg.
Carga máxima: 400 Kg.
Número del motor: IMI03503C2.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: IMI03503C2.
Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Bernardo Embid Royo.
Domicilio y población: Sabián (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-25374.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V60M204970.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT20480070.
Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 8.
Nombre y apellidos del propietario: Jesús Martínez Leorza.
Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-25375.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Land Rover.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 2.
Tara: 1.182 Kg.
Carga máxima: 500 Kg.
Número del motor: E46000254.

Cilindros: 4.
 HP.: 13.
 Número del bastidor: E50000450.
 Capacidad depósito de combustible: 45 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 165 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario: Blas Pueyo Larraz.
 Domicilio y población: Calvo Sotelo, 34, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-25376.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 3.
 Tara: 635 Kg.
 Número del motor: 848160.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 5461229.
 Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 380.
 Nombre y apellidos del propietario: Industrias Químicas del Ebro.
 Domicilio y población: Calvo Sotelo, 52, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-25377.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Volkswagen.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 730 Kg.
 Número del motor: 10441734.
 Cilindros: 4.
 HP.: 9.
 Número del bastidor: 10364874.
 Capacidad depósito de combustible: 40 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 560 x 15.
 Nombre y apellidos del propietario: Luis Fortea Fuentes.
 Domicilio y población: Morata de Jiloca (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Subasta P. G. C.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-25378.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.

Tara: 635 Kg.
 Número del motor: 929426.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 5540921.
 Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 380.
 Nombre y apellidos del propietario: Ricardo Malumbres Logroño.
 Domicilio y población: Calvo Sotelo, 9, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-25379.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 585 Kg.
 Número del motor: BA438267.
 Cilindros: 4.
 HP.: 6.
 Número del bastidor: BA438267.
 Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: BA439180.
 Nombre y apellidos del propietario: Lorenzo Pastor Botija.
 Domicilio y población: General Franco, núm. 43, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-25380.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 585 Kg.
 Número del motor: BA443502.
 Cilindros: 4.
 HP.: 5.
 Número del bastidor: BA443927.
 Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario: Ricardo Moreno Uriarte.
 Domicilio y población: Madre Vedruna, núm. 31, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-25381.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.

Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 220 Kg.
 Carga máxima: 400 Kg.
 Número del motor: IMI03600C2.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: IMI03600C2.
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario: Emilio Alloza Valero.
 Domicilio y población: Boggiero, 31, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 6.
 Número de matrícula: Z-25382.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 220 Kg.
 Carga máxima: 400 Kg.
 Número del motor: IMI04707C2.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: IMI04707C2.
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario: Julián Gracia Artal.
 Domicilio y población: Delicias, 37, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-25383.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Dodge.
 Tipo: Camión.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 2.430 Kg.
 Carga máxima: 3.500 Kg.
 Número del motor: T637560SA42022.
 Cilindros: 6.
 HP.: 22.
 Número del bastidor: 2249SA42022.
 Capacidad depósito de combustible: 50 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 700 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario: Miguel Ferrero Millán.
 Domicilio y población: Pignatelli, 59-61, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Subasta Ministerio del Aire.

NUMERO DEL CATALOGO Y NOMBRE DEL MONTE	Cabida publica	PERTENENCIA	Clase de disfrute	PRODUCTOS PRIMARIOS					PASTOS					CULTIVOS		PIEDRA		OBSERVACIONES		
				MADERAS		LEÑAS		Tasación Pesetas	Epoca de disfrute	Superficie	Lana	Cabrío	Otros	Tasación Pesetas	Epoca de disfrute	Hqs.	Tasación Pesetas		Metros cúbicos	Tasación Pesetas
				Núm. de árboles	M. ³	Gruesas Estreos	Menudas Estreos													
77 "Valvillano"	1.000	Toledo	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Mancomunidad con Santa Cruz de Grió hasta "Piquillo de la Sierra", concordia 1574.	
77a "Dehesa Carnicera"	197	Idem	V	"	"	150	600	5.250	1 oct. a 31 mar.	1.000 197	1.000 200	"	"	25.000 5.000	Annual Id.	"	"	"		
78a "El Rato"	579	Velilla de Jiloca	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Acotados los terrenos en repoblación.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10.000	Annual	140	8.400	"		
79 "Blanco y Los Cabezas"	569	Viver de la Sierra	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Acotados los terrenos en repoblación.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	1.500	"	4.500	1 oct. a 31 mar.	369	600	"	"	7.000	10 octubre a 31 mayo	120	6.000	"		
Cariñena																				
19 "Los Comunes"	500	Aguilón	V	"	"	"	100	1.000	Annual	200	"	35	"	1.050	Annual	146	14.600	"	Leñas de romero.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	430	"	"	10.800	Id.	"	"	"	En el aprovechamiento de maderas, la corteza es el 28 por 100.	
20 "Dehesa Boalar"	250	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	250	"	750	Id.	145	14.500	"	"		
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	728	"	"	17.600	Id.	"	"	"	Pastos para cinco años. — Conjuntamente los dos montes, siendo ésta la tercera anualidad.	
22 "Valdeherrerá"	200	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	180	"	25	750	1 octubre a 31 mayo	"	"	"		
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	300	"	"	9.000	Id.	"	"	"	Leñas en el tronzón núm. 19, dejando un pie por mata.	
98 "Dehesa de Carrapaniza y Boalar"	118	Cerveruela	S	"	"	"	"	"	"	"	118	400	"	3.000	1 octubre a 31 mayo	"	"	"		
99 "La Covacha"	277	Codos	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el aprovechamiento de maderas, la corteza es el 28 por 100.	
100 "El Pinar"	318	Idem	V	429	252	120	"	117.684	Annual	278	300	"	"	6.000	Annual	"	"	"		
101 "Valdemontero"	183	Idem	V	"	"	100	200	2.500	1 oct. a 31 mar.	187	300	"	"	6.000	Annual	"	100	"	Pastos para cinco años. — Conjuntamente los dos montes, siendo ésta la tercera anualidad.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Annual	"	"	"		
101a "El Madroñal"	161	Cosuenda	S	"	"	"	"	"	"	"	161	160	"	"	Acotado en primavera	"	"	"	Leñas en el tronzón núm. 19, dejando un pie por mata.	
102 "Monte Blanco"	149	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	160	"	"	"	Acotado en primavera	"	"	"		
103 "La Sierra"	567	Idem	S	"	"	1.670	7.900	35.700	1 oct. a 31 mar.	510	112	120	"	10.000	Acotado en primavera	"	"	"	Leñas en el tronzón núm. 1, dejando un pie por mata. Los pastos, con arreglo al pliego especial de condiciones técnicas.	
108 "Carracodos y Valdepueco"	614	Encinacorba	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Acotado en primavera	35	2.625	"		
" Idem	"	Idem	S	"	"	905	5.495	15.233	1 oct. a 31 mar.	470	600	22	"	10.000	Acotado en primavera	"	"	"		
23 "El Común"	3.000	Herrera de los Navarros	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Annual	150	15.000	"	En el aprovechamiento de maderas, la corteza es el 28 por 100.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Annual	"	"	"		
24 "Dehesa Luquillo"	50	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Annual	"	"	"	Pastos para cinco años. — Conjuntamente los dos montes, siendo ésta la tercera anualidad.	
25 "El Pinar"	847	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Annual	"	"	"		
" Idem	"	Idem	S	2.105	177	484	1.057	179.280	1 oct. a 31 mar.	800	600	"	"	13.000	1 octubre a 31 mayo	"	"	"		
115 "La Veguilla"	110	Lhesma	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Acotado en primavera	"	"	"	Leñas en el tronzón núm. 6, dejando un pie por mata. Pastos con arreglo a pliego especial de condiciones técnicas.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	110	115	"	3.500	Acotado en primavera	"	"	"		
114a "Valhondo"	120	Mezalocha	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Annual	"	"	"	Leñas en el tronzón núm. 6, dejando un pie por mata. Pastos con arreglo a pliego especial de condiciones técnicas.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	120	150	8	4.500	Acotado en primavera	"	"	"		
120 "Nuestra Señora del Aguila"	360	Paniza	S	"	"	324	2.280	8.161	1 oct. a 31 mar.	300	300	"	"	4.000	Acotado en primavera	"	"	"		
120a "El Común"	2.800	Tosos	V	"	"	"	100	600	Annual	"	"	"	"	"	Annual	"	"	"	Leñas brociles.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	2.300	2.500	150	70.000	Annual	310	31.000	200		
120b "Común o Blanco"	4.000	Villanueva de Huerva	V	"	"	"	600	3.000	Annual	4.000	4.000	350	"	111.000	Annual	"	"	"	Para atenciones municipales.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Annual	"	"	"		
32 "Pinar y Dehesa"	390	Idem	V	100	"	120	300	7.300	Annual	"	"	"	"	"	1 octubre a 31 mayo	"	"	"		
" Idem	"	Idem	S	300	"	195	240	9.500	Id.	330	300	"	"	2.000	1 octubre a 31 mayo	"	"	"		
Caspe																				
80 "Esesa de la Barca"	695	Caspe	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Leñas y pastos para Peñalba.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	500	600	"	13.000	Annual	35	3.500	"		
80a "Valdurrios"	5.571	Idem	V	"	"	"	420	1.680	Annual	"	"	"	"	"	Annual	800	80.000	"	Pastos para Peñalba.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	300	1.200	Id.	"	370	261	36	6.000	Annual	"	"	"		
" Idem	"	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	3.739	3.513	100	76.000	Id.	"	"	"	Pastos por cinco años. — Tercera anualidad.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	1.497	1.487	"	30.000	Id.	"	"	"		
81 "Valletas"	230	Idem	V	"	"	"	800	3.200	Annual	"	"	"	"	"	Annual	15	1.500	"		
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	230	180	"	4.000	Annual	"	"	"		
81a "Esesa de la Villa"	703	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Annual	50	5.000	"	Leñas de romero.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	703	700	30	16.000	Annual	"	"	"		
82 "Vuelta de la Magdalena"	1.200	Idem	V	"	"	"	4.000	16.000	Annual	"	"	"	"	"	Annual	50	5.000	"	Leñas de romero.	
" Idem	"	Idem	S	4.090	"	716	474	57.996	1 oct. a 30 abril	1.200	900	"	"	21.000	Annual	"	"	"		
83 "La Caballera"	1.200	Escatrón	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Annual	100	10.000	"	Pastos por cinco años. — Tercera anualidad.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	840	536	"	48.000	Annual	"	"	"		
84 "Derecha del Ebro"	4.000	Fayón	V	"	"	"	200	1.200	Annual	"	"	"	"	"	Annual	300	9.000	"	Leñas de romero.	
" Idem	"	Idem	S	1.768	"	360	260	30.205	Id.	4.000	300	50	"	11.200	Annual	150	4.500	"		
85 "Izquierda del Ebro"	1.600	Idem	V	"	"	"	200	1.200	Annual	"	"	"	"	"	Annual	"	"	"	Leñas de romero.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	1.600	200	125	14.400	Annual	"	"	"		
86 "Colón y Estremera"	3.500	Maella	V	4.510	"	580	350	29.315	Annual	"	"	"	"	"	Annual	150	15.000	"	Leñas de romero.	
" Idem	"	Idem	S	4.643	"	590	380	34.860	Id.	3.500	900	27	"	25.500	Annual	"	"	"		
87 "Derecha Río Matarraña"	2.200	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Annual	80	8.000	"	Leñas de romero.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	2.200	1.100	33	30.500	Annual	"	"	"		
88 "El Verp"	1.800	Mequinenza	S	"	"	"	"	"	"	"	1.800	200	10	6.600	Id.	"	"	"	Leñas de romero.	
" Idem	"	Idem	V	"	"	"	500	3.000	Annual	"	"	"	"	"	Annual	"	"	"		
89 "Mediana"	550	Nonaspe	V	"	"	"	"	"	"	"	550	115	50	5.300	Annual	"	"	"	Leñas de romero.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Annual	"	"	"		
89a "Blanco Río Matarraña"	2.694	Idem	V	"	"	"	800	4.800	Annual	"	"	"	"	"	Annual	"	"	"	Leñas de romero.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	2.694	560	210	26.000	Annual	"	"	"		
90 "Val de Batea"	2.750	Idem	V	"	"	"	830	4.980	Annual	"	"	"	"	"	Annual	"	"	"	Leñas de romero.	
" Idem	"	Idem	S	2.188	"	264	141	31.077	Id.	2.750	575	240	"	27.000	Annual	"	"	"		
90a "Dehesa Alta"	206	Sástago	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Cultivos por diecisiete años. — Novena anualidad.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	206	200	10	6.000	Annual	20	2.000	150		
90b "Dehesa de La Rosa"	900	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Cultivos por diez años. — Tercera anualidad.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Annual	14	8.400	100		
" Idem	"	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Cultivos por diez años. — Tercera anualidad.	
" Idem	"	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	900	600	10	60.000	Annual	10	1.250	1.000		
Daroca																				
91 "Cerropozuelo"	1.465	Abanto	V	"	"	"	"	"												

NUMERO DEL CATALOGO Y NOMBRE DEL MONTE	Cabida pública	PERTENENCIA	Clase de disfrute	PRODUCTOS PRIMARIOS				PASTOS					CULTIVOS		PIEDRA		OBSERVACIONES					
				MADERAS		LEÑAS		Tasación Pesetas	Epoca de disfrute	Superficie	Lanar	Cabrío	Otros	Tasación Pesetas	Epoca de disfrute	Has.		Tasación Pesetas	Metros cúbicos	Tasación Pesetas		
				Núm. de árboles	M. ³	Gruesas Estéreos	Menudas Estéreos															
96	"Común de Valdeburdaña"	481	Badules	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
	Idem		Idem	S	"	"	150	800	6.250	1 oct. a 31 mar.	381	400	"	"	10.000	Idem	27	2.700	"	"	Leñas de encina para reparto vecinal.	
128	"El Rehollar"	222	Balconchán	S	"	"	50	150	1.500	Id.	80	750	10	"	4.000	Id.	"	"	"	"	Idem id.	
97	"Cerro Mediano"	288	Berrueco	S	"	"	250	500	6.250	Id.	288	600	"	"	7.500	1 novbre. a 30 abril	"	"	"	"	Idem id.	
104	"El Otero"	954	Cubel	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	65	6.500	"	"	"	
105	"La Sierra"	1457	Idem	V	"	"	250	750	7.500	1 oct. a 31 mar.	954	1.070	"	"	26.750	Id.	85	8.500	"	"	El aprovechamiento de pastos es para Cubel y pueblos mancomunados	
106	"La Dehesa"	195	Las Cuerlas	S	"	"	100	200	2.500	1 oct. a 31 mar.	195	500	"	"	10.000	Id.	"	"	"	"	Leñas de encina para reparto vecinal.	
107	"Dehesa de los Fnebrales"	822	Daroca	V	"	"	350	500	16.500	"	"	"	"	"	"	"	2	200	"	"	Leñas procedentes de limpia de pinos. Se respetarán los terrenos acotados.	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	512	800	"	"	12.000	Id.	"	"	"	"	"	
109	"Dehesa Alta"	138	Fombuena	S	"	"	"	"	"	"	138	150	"	"	3.500	Id.	"	"	"	"	"	
109a	"Monte Blanco"	107	Idem	S	"	"	"	"	"	"	107	100	"	"	3.500	Id.	"	"	"	"	"	
110	"Dehesa Baja"	286	Idem	S	"	"	50	200	1.750	1 oct. a 31 mar.	286	130	"	"	3.000	1 octubre a 31 marzo	"	"	"	"	Leñas de encina para reparto vecinal.	
110a	"Campo, Cantera, etc."	481	Fuentes de Jiloca	V	"	"	"	"	"	"	481	500	"	"	15.000	Id.	150	9.000	"	"	En estos pastos se respetará la concordia con los pueblos mancomunados.	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.000	70.000	"	"	"
111	"La Sierra"	502	Galocanta	V	"	"	150	1.500	9.750	1 oct. a 31 mar.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Leñas de encina a matarrasa.	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	502	600	"	"	12.240	Id.	"	"	"	"	"	
113	"De Propios"	1.457	Langa del Castillo	S	"	"	400	3.000	21.000	1 oct. a 31 mar.	1.457	1.300	"	"	32.500	Id.	25	2.500	"	"	Leñas de encina a matarrasa para reparto vecinal.	
	Idem		Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
15a	"Dehesa de la Cañada"	211	Lechón	V	"	"	"	"	"	"	211	200	"	"	5.000	Id.	50	5.000	"	"	"	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
116	"Dehesa del Común"	521	Mainar	V	"	"	177	739	6.350	1 oct. a 31 mar.	"	"	"	"	"	"	33	3.300	"	"	Se cortará el rodal núm. 8, tramo núm. 5.	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	399	1.000	"	"	12.000	Id.	"	"	"	"	"	
117a	"Común o Blanco"	789	Manchones	V	"	"	"	"	"	"	589	250	"	"	7.500	Id.	150	10.800	"	"	"	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
117	"El Trebago"	129	Idem	V	"	"	100	300	3.000	1 oct. a 31 mar.	129	200	"	"	5.000	Id.	"	"	"	"	"	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	129	200	"	"	5.000	Id.	"	"	"	"	El aprovechamiento maderable en partida "Umbría del Camino Alto", cortera 40 por 100 "pinaster", 33 por 100 carrasca.	
118	"El Vedado"	93	Idem	V	568	62	160	"	26.196	Id.	86	200	"	"	5.000	Id.	"	"	"	"	El aprovechamiento leñoso, en partida "Umbría Larga". Acotadas 30 hectáreas de repoblación.	
	Idem		Idem	S	1.604	"	182	"	16.625	Id.	170	200	"	"	5.000	Id.	"	"	"	"	"	
118b	"Matallana"	200	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
119	"Campillo y Pinar"	1.126	Miedes de Aragón	V	"	"	200	1.200	9.000	1 oct. a 31 mar.	"	"	"	"	"	"	87	8.700	"	"	El aprovechamiento de labor y siembra es para Miedes, Montón, Fuentes de Jiloca y Villafeliche, según concordia de 1670. Para los pastos se respetará dicha concordia, y la distribución se hará entre los pueblos mancomunados, según el acuerdo de la Junta de 14 de abril de 1930.	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	1.126	900	"	"	27.000	Id.	303	18.100	"	"	"	
119a	"Campo Cantera"	1.178	Idem	V	"	"	"	"	"	"	1.178	1.200	25	"	32.500	Id.	"	"	"	"	"	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
119b	"Campo Cantera"	564	Montón	V	"	"	"	"	"	"	564	600	15	"	16.500	Id.	90	5.400	"	"	"	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
128a	"Los Comunales"	105	Nombrevilla	V	"	"	"	"	"	"	105	200	"	"	3.000	Id.	40	2.000	"	"	"	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
112	"El Berrocal"	360	Orcajo	V	"	"	50	250	2.000	1 oct. a 31 mar.	240	300	"	"	6.000	Id.	"	"	"	"	En el aprovechamiento de maderas, la corteza es el 37 por 100 "pinaster" y 21 por 100 "silvestre".	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	120	300	"	"	4.500	Id.	"	"	"	"	"	
12a	"Fuentes del Villar"	120	Idem	S	2.703	187	"	"	87.142	Id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
121	"El Chaparral"	585	Pardeos	S	"	"	200	800	7.000	1 oct. a 31 mar.	415	300	"	"	3.750	1 octubre a 31 marzo	"	"	"	"	Leña de encina a matarrasa para reparto vecinal.	
121a	"Comunal"	374	Retascón	V	"	"	"	"	"	"	374	1.000	5	"	10.000	Id.	150	15.000	"	"	"	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
121b	"Dehesa Esparizional"	91	Idem	V	"	"	"	"	"	"	91	1.000	5	"	4.000	Id.	40	4.000	"	"	"	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
123	"Dehesa del Cayular"	84	Santed	S	"	"	"	"	"	"	84	550	"	"	3.000	Id.	"	"	"	"	"	
124	"Peña Alta"	319	Idem	S	"	"	"	200	1.000	1 oct. a 31 mar.	319	550	25	"	13.000	Id.	"	"	"	"	"	
	Idem		Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
125	"La Atalaya"	853	Torralba de los Frailes	V	"	"	"	"	"	"	603	550	"	"	13.750	Id.	"	"	"	"	El ganado cabrio consignado en vecinal tiene la condición de vicer, e irá en un solo rebaño, permitiéndose el pastoreo únicamente en los tranzones mayores de diez hojas.	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Leñas de encina a matarrasa para reparto vecinal, tranzón 2, rodal 2.	
126	"Dehesa de las Caballerías"	1.075	Torrabilla	S	"	"	740	1.987	21.043	1 oct. a 31 mar.	746	860	10	"	21.500	Id.	45	4.500	"	"	El ganado cabrio consignado en vecinal tiene la condición de vicer, e irá en un solo rebaño, pudiendo pastar los tranzones mayores de diez hojas únicamente.	
127	"La Sierra"	1.442	Used	V	"	"	300	1.200	10.500	Id.	1.000	1.800	"	"	30.000	Id.	"	"	"	"	"	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	223	280	"	"	6.000	Id.	"	"	"	"	"	
127a	"El Coscojar"	223	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
129	"El Carrascal"	525	Val de San Martín	V	"	"	100	400	3.500	1 oct. a 31 mar.	152	250	"	"	6.250	Id.	"	"	"	"	Acotados los terrenos de repoblación.	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	127	300	"	"	6.000	Id.	"	"	"	"	"	
130	"Peña Alta"	127	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	80	8.000	"	"	"	
131	"La Sierra"	501	Idem	S	"	"	"	"	"	"	501	450	"	"	11.250	Id.	"	"	"	"	"	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
132	"El Crespo"	511	Villadoz	S	"	"	359	2.224	16.511	1 oct. a 31 mar.	383	1.000	"	"	14.000	Id.	"	"	"	"	Leñas en encina a matarrasa para reparto vecinal. — Tranzón núm. 4, rodal núm. 18.	
133	"Los Horcajuelos"	147	Villarreal de Huerva	S	"	"	327	1.045	6.408	1 oct. a 31 mar.	325	700	"	"	14.875	Id.	"	"	"	"	"	
134	"Sierra de López"	141	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
135	"Selana de San Martín"	148	Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Ejea de los Caballeros																						
136	"Carules"	450	Ardisa	V	"	"	"	"	"	"	142	60	12	"	3.180	Id.	"	"	"	"	Prohibida la entrada de cabrio en lugares con encina, roble o pino.	
136a	"Común de Esper"	142	Idem	S	"	"	"	"	"	"	217	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem id. id.	
136b	"Cuarto de Ardisa"	217	Idem	S	"	"	"	"	"	"	424	365	60	"	16.375	Id.	"	"	"	"	"	
136c	"Ferrizos"	424	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Aliaga, coscojo y romero.	
	Idem		Idem	S	"	"	203	1.015	1 oct. a 31 mar.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
137	"Dehesa de Bartieco"	948	Asín	S	"	"	"	"	"	"	948	690	"	"	26.544	Id.	"	"	"	"	"	
	Idem		Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	73	9.125	"	"	"	
138	"Dehesa Boyal"	100	Biota	V	"	"	"	"	"	"	100	100	"	"	3.500	Id.	"	"	"	"	"	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
139	"Monte Común"	2.380	Castejo de Valdejasa	V	"	"	"	2.000	10.000	1 oct. a 31 mar.	233	"	250	"	15.000	Id.	549	68.625	"	"	El cabrio, sólo en las partidas "Valdeluna", "Valdearañón" y "Contienda". Las leñas menudas, de aliaga, coscojo y romero.	
139a	"Dehesa del Plano"	910	Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	38	4.750	"	"	"	
140	"Val de Castellar"	544	Idem	S	"	"	70	300	2.550	1 oct. a 31 mar.	2.147	"	"	"	"	"	74	9.250	"	"	Se excluye la superficie de las partidas dadas a pastar para el ganado cabrio vecinal.	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	710	3.120	"	"	90.025	Id.	"	"	"	"	"	
	Idem		Idem	S	"	"	"	"	"	"	544	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
141	"Bardena Alta"	3.953	Ejea de los Caballeros	V	"	"	"	1.500	7.500	1 octubre a 31 marzo	"	"	"	"	"	"	869	123.398	"	"	Sólo se autorizará el 1 por 100 de cabrio en cada rebaño de lanar. En los terrenos de labor y siembra se prolongará el aprovechamiento de pastos hasta el 31 de agosto. Leñas de coscojo, aliaga y romero.	
141	Idem id. (Alero Sanchurriaga)		Idem	V	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	53	7.526	"	"	"	
142	"Bardena Baja"	3.889	Idem	V	500	"	1.000	3.000	30.000	1 oct. a 3												

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-25384.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Autocar.
 Tipo: Camión.
 Número de asientos: 3.
 Tara: 4.230 Kg.
 Carga máxima: 5.000 Kg.
 Número del motor: EB67859Z2.
 Cilindros: 6.
 HP.: 26.
 Número del bastidor: RL14224SA42090.
 Capacidad depósito de combustible: 100 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 34 x 7.
 Nombre y apellidos del propietario: Luis Ferrero Millán.
 Domicilio y población: Pignatelli, 59-61, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Subasta Ministerio del Aire.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-25385.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: D. K. W.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 860 Kg.
 Carga máxima: 250 Kg.
 Número del motor: 5R1008.
 Cilindros: 2.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 1115338.
 Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 500 x 17.
 Nombre y apellidos del propietario: Valentín Quintín Moreno.
 Domicilio y población: Escosura, 13, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Subasta Ministerio del Ejército.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-25386.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 635 Kg.
 Número del motor: 977256.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 5632691.
 Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 380.
 Nombre y apellidos del propietario: José Sánchez Forniés.
 Domicilio y población: Madre Vedruna, núm. 2, Zaragoza.

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-25387.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Sansón.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 340.
 Carga máxima: 250 Kg.
 Número del motor: 9R23168.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 721.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario: Juan J. López Escudero.
 Domicilio y población: Avenida Cataluña, 283, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-25388.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 585 Kg.
 Número del motor: BA444561.
 Cilindros: 4.
 HP.: 6.
 Número del bastidor: BA444014.
 Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario: José F. Colomé Iglesias.
 Domicilio y población: Calvo Sotelo, número 11, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-25389.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Pegaso D.
 Tipo: Autobús.
 Número de asientos: 41.
 Tara: 500 Kg.
 Número del motor: 404295.
 Cilindros: 6.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 5A2571.
 Capacidad depósito de combustible: 200 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 850 x 20.

Nombre y apellidos del propietario: Agreda Automóvil, S. A.
 Domicilio y población: Paseo de María Agustín, número 7, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-25390.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: IMI11355MB.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: IMI11355MB.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario: Casildo Urzainqui Urrutía.
 Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-25391.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: 48450.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 404295.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 18.
 Nombre y apellidos del propietario: Gonzalo Embid Gaspar.
 Domicilio y población: Plaza, 113, Montañana (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-25392.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: 47179.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 5A1351.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 18.
Nombre y apellidos del propietario: Rafael Jordá Femenia.
Domicilio y población: Juan Pablo Bonet, número 21, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 9.
Número de matrícula: Z-25393.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Iso.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 270 Kg.
Carga máxima: 400 Kg.
Número del motor: IMI02899C2.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: IMI02899C2.
Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Miguel Martínez Valero.
Domicilio y población: Alfamén (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 9.
Número de matrícula: Z-25394.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Renault.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 635 Kg.
Número del motor: 992247.
Cilindros: 4.
HP.: 7.
Número del bastidor: 5672969.
Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 380.
Nombre y apellidos del propietario: Banco Agrícola de Aragón.
Domicilio y población: Coso, 86, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 9.
Número de matrícula: Z-25395.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi-H.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 78 Kg.
Número del motor: ISAZ98400395.
Cilindros: 1.
HP.: 1.

Número del bastidor: MGHZ98409313.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Miguel A. Mugnerza Calvete.
Domicilio y población: Ainzón (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 9.
Número de matrícula: Z-25396.
Procedencia: I.
Categoría: 3.^a
Marca: Graft-Estit.
Tipo: Camión.
Número de asientos: 3.
Tara: 7.920 Kg.
Carga máxima: 10.000 Kg.
Número del motor: 15410.
Cilindros: 6.
HP.: 36.
Número del bastidor: 16550.
Capacidad depósito de combustible: 120 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 120 x 20.
Nombre y apellidos del propietario: Apolinar Pitarch Vidal.
Domicilio y población: Daroca, 34, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Aduana de Barcelona.

Día de la inscripción: 9.
Número de matrícula: Z-25397.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 585 Kg.
Número del motor: BA441619.
Cilindros: 4.
HP.: 6.
Número del bastidor: BA442093.
Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: José E. Rivas Pérez.
Domicilio y población: Costa, 8, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.774

CARRASCO VELASCO (Eloy), de 43 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Almendralejo de los Barros, natural de Azúcar (Badajoz), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Calatayud para que abone las responsabilidades que le resultan impuestas en juicio de faltas número 49 de 1960, por escándalo y embriaguez.

Núm. 4.775

AMADOR JIMENEZ (Miguel), de 20 años, soltero, hijo de Bautista y de Carmen, profesión hojalatero, con último domicilio en Hospitalet (calle Riera, 9), nacido en Tarragona el 14 de enero de 1940, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 278 de 1960, por el delito de tentativa de robo.

Núm. 4.776

AMADOR JIMENEZ (Miguel), de 20 años, gitano, hijo de Bautista y de Carmen, profesión hojalatero, con último domicilio en Hospitalet de Llobregat, natural de Tarragona, nacido el 14 de enero de 1940, sin más datos, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 270 de 1960, por el delito de robo.

(Continúa)

Núm. 4.777

BRAZUELO BRAZUELO (Eugenio), de 34 años, hijo de Eugenio y de Ramona, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 223 de 1960, sobre robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

* * *

Núm. 4.778

BRAZUELO BRAZUELO (Eugenio), de 34 años, hijo de Eugenio y de Ramona, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 216 de 1960, sobre robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

* * *

Núm. 4.779

GESTE CANO (Victor), natural de Elvelano (Jaén), nacido el 4 de septiembre 1936, pintor, hijo de Venancio y Adela, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 236 de 1960, sobre hurtos, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

* * *

Núm. 4.780

SANZ PUADO (Antonio), de 32 años de edad, hijo de Mariano y Ricarda, natural de Masegoso, de estado casado con Dionisia Villaverde Gil, de profesión conductor y vecino de Madrid, con domicilio en calle de Mariblanca número 2, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado

de instrucción de Guadalajara en término de diez días a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 87 de 1960, sobre estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.781

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación
y requerimiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de Zaragoza, en proveído de esta fecha en ejecutoria de la causa número 44 de 1960, sobre hurto, contra otro y Remigio Perna Araguás, domiciliado últimamente en la capital (Avenida de Valencia, 7), cuyo paradero se desconoce, se le hace saber que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia número 219, su fecha 9 de julio último, fué condenado a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias, costas, así como a que abone mancomunadamente a D. Daniel Lapetra Calvo, de esta vecindad, la cantidad de 3.761 pesetas como indemnización de perjuicios, a cuyo pago se le requiere.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.782

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de busca y captura del procesado José Gómez Sanjosé, por la causa de este Juzgado número 338 de 1959, sobre quebrantamiento de condena, que se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 64, fecha 18 de marzo de 1960, por haber sido capturado.

Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.— El Juez de instrucción, Francisco-Alberto Gutiérrez.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 4.760

CALATORAO

D. Juan-José Arnal Serrano, Secretario del Juzgado de paz de Calatorao;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de paz con el número 19 de 1958, por el hecho de daños, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En la villa de Calatorao a 24 de julio de 1960.— Vistos por el señor Juez de paz de esta villa, D. Pedro Lahuerta Morfioli, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Carlos Juliá Morate, de 29 años de edad, estado soltero, profesión conductor, vecino de Madrid, actualmente en ignorado paradero, por el hecho de daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Juliá Morate a las penas de 65 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Kempkens Sietfried Wilhem en 350 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Pedro Lahuerta". (Rubricado).

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe en audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.— Juan-José Arnal. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Juliá Morate, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez de paz, en Calatorao a treinta de agosto de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Juan-José Arnal.— Visto bueno: El Juez de paz, Pedro Lahuerta.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectúan en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.